



# Resolución Directoral

N° 155 -2014-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 06 MAY 2014

Visto, el Informe N° 101-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 6 de mayo de 2014, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

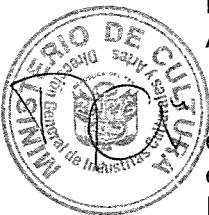
Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2014, el cual incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 022-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I';

Que, el día 19 de marzo del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I';

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios cumplió con recibir y absolver las consultas efectuadas por las empresas interesadas en postular





# Resolución Directoral

al citado concurso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, modificado por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunicó que en total había recibido cuatro (4) proyectos;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó los proyectos y, en los casos donde correspondía, comunicó las observaciones encontradas a los expedientes de las empresas postulantes, otorgándoles el plazo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, habiendo concluido el plazo para subsanar las observaciones advertidas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emitió la Resolución Directoral N° 001-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en la cual consignó la relación de expedientes aptos y estableció que las empresas, titulares de los mismos, quedaban sujetas al cumplimiento de los pendientes que pudieran tener con CONACINE o el Ministerio de Cultura como consecuencia de concursos anteriores, caso contrario serían descalificadas del concurso;

Que, por otro lado, con fecha 14 de abril del presente año se realizó el sorteo de las ternas para el Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I", con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Ruth Alessandra Ramos Rivas, quien levantó un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Industrias Culturales y Artes designó a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I', indicando cuál de ellos actuaría en calidad de Presidente;

Que, habiéndose detectado errores materiales en la Resolución Directoral N° 138-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes procedió a rectificarlos mediante Resolución Directoral N° 152-2014-DGIA-VMPCIC/MC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 28 de abril del presente año, se instaló el Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I", el cual realizó su tarea de evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, con fecha 5 de mayo del presente año, el Jurado emitió el Acta de Evaluación Final de Jurado, en la cual declara *'desiertos los dos (2) premios en la*



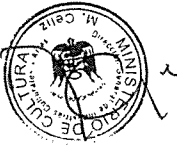
# Resolución Directoral

*categoría específica para el Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) y los dos (02) premios en la categoría general' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I';*

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la última etapa de los concursos es la declaración de ganadores;

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;



## SE RESUELVE:



**Artículo Primero.-** Dar por concluido el 'Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I', al haber quedado desiertos los cuatro (4) premios a nivel nacional: dos (2) para gastos vinculados a la participación en el mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) y dos (2) para diversos eventos de promoción internacional; dando por concluido

**Artículo Segundo.-** Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

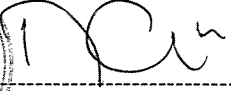


## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



  
Manuel Alfonso Celiz Nole  
Director General (e)



PERÚ

Ministerio de Cultura

## ACTA FINAL DEL JURADO

Siendo el día 05 del mes de mayo de 2014, a horas 12:00 m., reunidos en el Ministerio de Cultura sito en Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja, Lima 41, Perú, el Jurado del Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I, integrado por Ana María Teruel Teruel (Presidente), Sandro Guillermo Ventura Mantilla y José Raúl Sarmiento Hinojosa, luego de cumplir con la evaluación de los proyectos considerados aptos para el citado concurso conforme a la Resolución Directoral N°001-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del Jurado designado por Resolución Directoral N° 138-DGIA de fecha 24 de abril de 2014, y conforme a lo establecido en las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Promoción Internacional Cinematográfica I organizado por el Ministerio de Cultura, y habiendo revisado en su integridad las obras cinematográficas y los proyectos en los que se incluyen, de acuerdo a los criterios de evaluación y calificación expuestos en las Bases del concurso, declaran:

- Desiertos los dos (02) premios en la categoría específica para el Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) y los dos (02) premios en la categoría general.

El presente fallo se sustenta en:

- Que los tres proyectos presentados ante el jurado no cumplen con las exigencias planteadas como criterios de evaluación, los mismos que se refieren a la proyección internacional de los proyectos a los mercados que postulan.
- Que habiendo considerado los criterios de evaluación, y ante la experiencia de este dictamen, espera que futuros proyectos a presentarse incidan con mayor propiedad y exhaustividad en las dimensiones social, cultural, comercial y de proyección internacional que este concurso requiere.

Siendo las 16:30 horas, la Presidente del Jurado dio por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad, procediendo a remitirse a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Sandro Guillermo Ventura Mantilla  
DNI. 09304245

José Raúl Sarmiento Hinojosa  
DNI. 41340196

Ana María Teruel Teruel  
DNI. 07562892  
Presidente